



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1454204 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL HUILA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y COPIFAM DE COLOMBIA S.A.S.

PARTES:	FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN – Director (E) Regional Huila
	ALEXANDER OSPINA GUERRERO – Representante Legal Centro COPIFAM DE COLOMBIA S.A.S.
OBJETO:	“Prestar el servicio de suministro de medicamentos que sean autorizado por los médicos asesores, para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial de la Regional Huila del SENA, en los municipios de Neiva, Garzón, La Plata y Pitalito, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.”
PLAZO INICIAL:	Hasta el 30 de junio de 2020 o hasta agotar presupuesto
VALOR INICIAL CONTRATO:	Ochenta y Siete Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. (\$87.500.000,00)
SUSCRIPCIÓN:	18 de marzo de 2020
C. D. P.:	3420 del 31 de enero de 2020
C. R. P.:	32220 del 19 de marzo de 2020
PÓLIZA ÚNICA:	Calidad y Cumplimiento: No. 2596474-2 de SURAMERICANA, Responsabilidad Civil Extracontractual Póliza No. 0690609-4 de SURAMERICANA.
PRÓRROGA 1:	Modificación No. 01-Prórroga en tiempo hasta el 30 de julio de 2020
ADICIÓN:	CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$43.750.000)
VALOR TOTAL CONTRATO:	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$131.250.000,00)
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	7 de Julio de 2020, por agotamiento del presupuesto.
SUSPENSIÓN:	N.A.
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 07 de Julio de 2020.
SUPERVISOR:	Lida María Rodríguez Montero, Técnico Grado 01, Servicio Médico Asistencial, SENA Dirección Regional Huila



**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1454204 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA
DIRECCIÓN REGIONAL HUILA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y COPIFAM DE COLOMBIA S.A.S.**

Entre los suscritos, **FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN** domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con la C. de C. 83.115.849 de Santa María Huila, quien en su calidad de Director Regional (E) del SENA Regional Huila, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-1164 del 28 de junio de 2019 y posesionado con el Acta No. 240 del 28 de junio de 2019, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 069 del 21 de enero de 2014, o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **ALEXANDER OSPINA GUERRERO**, identificado con la C. de C. No. 14.221.410 de Ibagué (T), Representante Legal de la **DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA S.A.S.**, con NIT 901.164.842-7, entidad de carácter privado, que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1454204 del 18 de marzo de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 18 de marzo de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *“Prestar el servicio de suministro de medicamentos que sean autorizado por los médicos asesores, para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial de la Regional Huila del SENA, en los municipios de Neiva, Garzón, La Plata y Pitalito, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.”* **2.** Que, de conformidad con el clausulado contractual, el plazo se pactó hasta el 30 de junio de 2020 y/o hasta agotar presupuesto, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 26 de marzo de 2020, dicho plazo inicial fue prorrogado hasta el 30 de julio de 2020, que se dio por terminado el 07 de julio de 2020, por agotamiento del presupuesto. **3.** Que la Supervisora del Contrato, LIDA MARÍA RODRÍGUEZ MONTERO, Técnico Grado 01 de la Dirección Regional del SENA Huila, certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por todo concepto, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 26 de marzo de 2020 y el 07 de julio de 2020. **4.** Que debido a la terminación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEIS PESOS (\$246.006,00) M/CTE., que no se ejecutó del compromiso presupuestal 32220 del 19 de marzo de 2020. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.1454204 de 2020, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	\$131.250.000
Valor bruto pagado al contratista	\$131.003.994
Valor a pagar al contratista	\$0
Saldo a reversar a favor del SENA	\$246.006

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de marzo de 2020 y 07 de julio de 2020, el SENA no tiene deuda pendiente con el contratista. **CLÁUSULA TERCERA:** En virtud de que no existe deuda pendiente con el contratista, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.1454204 de 2020. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal 32220 del 19 de marzo de 2020, queda un saldo a reversar a favor del SENA de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEIS PESOS (\$246.006,00) M/CTE. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase, Plataforma Transaccional SECOP II, expediente electrónico de supervisión y demás documentos del área de presupuesto: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, hoja de ruta de pagos SIIF, informe final de supervisor (Formato GCCON-F-030 V.01). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1



**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1454204 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA
DIRECCIÓN REGIONAL HUILA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y COPIFAM DE COLOMBIA S.A.S.**

del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Huila para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes. Se firma la presente acta en la ciudad de Neiva, a los veintidós (22) días de Diciembre de 2020.

POR EL SENA

EL CONTRATISTA

Firmado digitalmente
por Fermín Beltrán
Barragán

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN

C. de C. 83.115.849 de Santa María Huila.
Director (e) SENA Regional Huila

ALEXANDER OSPINA GUERRERO

14.221.410 de Ibagué (T)
Representante Legal DROGUERÍAS COPIFAM DE
COLOMBIA S.A.S

Vo. Bo. LIDA MARÍA RODRÍGUEZ MONTERO

Técnico Grado 01, Servicio Médico Asistencial
SENA Dirección Regional Huila
Supervisora del Servicio

Proyectó: Lida María Rodríguez Montero, Técnico Grado 01 Servicio Médico Asistencial.

Revisó: Carlos Fernando Hurtado Clavijo, Asesor Jurídico, Dirección Regional SENA Huila.

Firmado
digitalmente por
Carlos Fernando
Hurtado Clavijo